



REGISTROS DE DECRETOS
2022



Por Nuestros Héroes:
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal

Monte
VISTO:

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

24 de agosto de 2022

Que por Decreto Municipal 460/2022 se aprueba la propuesta educativa presentada por el Consejo Consultivo de la "Universidad Popular de la Federación" creada por Ordenanza Nro. 4.423 como organismo descentralizado autárquico cuya instauración se propicia bajo el paradigma de la educación permanente y con la intención de promover procesos de aprendizaje y de formación, y cuyas carreras ya se vienen dictando en nuestro Centro Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que los miembros del tal Consejo Consultivo nombrado por Decreto Nro. 1.420/2021 tienen a su cargo la elaboración de propuestas educativas para ser aplicadas en este ámbito,

Que para lo que resta del período 2022 surge la posibilidad de desarrollar dos carreras más a las ya habilitadas bajo los mismos preceptos que las que ya se encuentran en curso, designadas como: "Barbería y Peluquería Masculina" y "Huerta Orgánica", para lo cual el organismo precedentemente consignado ha elaborado los planes de estudios respectivos,

Que el artículo 9º de la mentada Ordenanza determina la asignación de recursos para el cumplimiento de las actividades de esta Universidad, en el Presupuesto de Gastos del corriente ejercicio,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase e incorporanse a las propuestas educativas en curso, conforme Decreto Municipal 460/2022 de la "Universidad Popular de la Federación", las carreras que de seguido se consignan y que se dictarán para lo que resta del corriente período lectivo 2022:

" Barbería y Peluquería Masculina"

"Huerta Orgánica"

ARTÍCULO 2º.- Ratificanse los planes de estudios de los cursos que se habilitan conforme artículo anterior, los cuales como anexos I, II forman parte integrante del presente, como así también la diagramación general de los mismos, instructores que tendrán a su cargo el dictado de éstos, formatos pedagógicos, temarios y todo cuanto haga a su operatividad, consignados en los mismos.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a solventar los costos que impliquen la erogación del funcionamiento de esta Universidad los cuales se solventarán con los recursos provenientes del Fondo de Financiamiento Educativo y a la Dirección de Recursos Humanos para la celebración de los CONTRATOS con los instructores de cada curso a dictar en esta primera etapa lectiva.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 1.628

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte